

CONVOCATORIA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE SEVILLA DE BECAS DE MOVILIDAD PARA REALIZAR PRÁCTICAS COMO RECIÉN TITULADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ DURANTE EL CURSO 2019-2020

Se convocan becas para realizar estancias de prácticas en empresas o instituciones europeas para el alumnado recién titulado durante el curso 2018-2019.

1.- PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar matriculado/a en la ESAD de Sevilla en el 4º curso de la especialidad correspondiente en el curso 2018/19.
- Ser ciudadanos de un Estado Miembro de la Unión Europea, de alguno de los países pendientes de adhesión (Croacia, Macedonia, Islandia o Turquía), o de un país del Espacio Económico Europeo (Liechtenstein o Noruega). Podrán participar igualmente en la presente convocatoria las personas oficialmente reconocidas por España como refugiados, apátridas o residentes permanentes.
- Puede participar el alumnado que haya realizado con anterioridad una movilidad Erasmus siempre que el total de las estancias a realizar no supere los 12 meses.

2.- DURACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTANCIAS

Este tipo de movilidad del programa Erasmus+ establece que las movilidades se realizarán **en el curso siguiente a la finalización de los estudios correspondientes** y tendrán una **duración máxima financiada de 3 meses**, aunque la duración de la estancia puede ser superior.

La ESAD de Sevilla ayudará al alumnado beneficiario de estas ayudas en la comunicación de empresas e instituciones extranjeras correspondientes, pero **corresponde a dicho alumnado la búsqueda y elección de las mismas.**

A la finalización de dichas prácticas este centro no podrá reconocer académicamente el periodo de prácticas realizado, siendo la empresa o institución de acogida la encargada de certificar dichas prácticas.

El alumnado que estando en 4º curso solicite este tipo de movilidad y finalmente no superase los estudios correspondientes a la titulación en la convocatoria de Septiembre de 2018, perderá la condición de beneficiario.

Este tipo de modalidad de prácticas pueden ser llevadas a cabo en todos los países de la Unión Europea (excepto España), además de en los siguientes países europeos: Turquía, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Islandia, Noruega y Liechtenstein.

3.- FINANCIACIÓN

La financiación europea de la beca varía en función del grupo del país de destino. Para ello, la Comisión Europea ha establecido tres grupos de países (cuantías a título informativo; datos del curso 2018-19):

- **Grupo 1** 400 € / mes. Países del programa con nivel de vida superior: Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido y

Suecia.

- **Grupo 2** 350 € / mes. Países del programa con nivel de vida medio: Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, Grecia, Islandia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, República Checa y Turquía.
- **Grupo 3** 300 € / mes. Países del programa con nivel de vida inferior: Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía y A.R.Y. de Macedonia.

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse rellenando el formulario confeccionado al efecto (Anexo-I de esta convocatoria) y adjuntando la documentación complementaria requerida.

Toda la **documentación** (solicitud, carta de motivación y requisitos de idiomas, en caso de tenerlos) se **entregará** a la atención del Departamento de Relaciones Internacionales, pudiendo hacerse **por tres posibles vías**:

- En el horario de atención Erasmus martes de 11:00 a 12:00 y jueves de 11:00 a 12:00
- Mediante sobre cerrado en la Secretaría del centro,
- Por correo electrónico, a la dirección: internacional@esadsevilla.com.

Para el proceso de selección deberá entregarse la siguiente documentación:

- Formulario de **solicitud** debidamente cumplimentado (Anexo I). Impreso (Anexo I) que se puede obtener en la página web del centro: <https://www.esadsevilla.org/cm4all/iproc.php/ERASMUS/201718/Solicitud%20pr%C3%A1cticas%20externas%20%28Anexo%20I%29.pdf?cdp=a> , en el horario de atención Erasmus (martes de 11:00 a 12:00 y jueves de 11:00 a 12:00), o en la Secretaría del centro. A **cumplimentar obligatoriamente**.
- **Carta de invitación de la empresa** o institución de acogida para realizar las prácticas durante el curso 2019-20. Por ello **se recomienda a los interesados, comenzar a contactar cuanto antes con empresas o instituciones** donde se desee realizar las prácticas (Anexo II). En caso de no tener dicha carta podrá presentarse la solicitud, pero tendrán preferencia en el proceso de selección aquellos alumnos que la aporten.
- En caso de tenerlo, documento acreditativo del **conocimiento de idiomas** manifestado en el formulario de la solicitud.

El plazo de presentación comprende del **18 de diciembre de 2018 al 16 de enero 2019**, ambos inclusive.

5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

En caso de que se presenten más solicitudes que plazas ofertadas se establece el siguiente proceso de valoración de méritos:

a) Expediente Académico:

-Nota media del expediente de la especialidad correspondiente. El cálculo de

la nota media será efectuado como se establece en la Orden de 16 de octubre de 2012 de la Consejería de Educación, por el que se establece la ordenación del proceso de evaluación de las Enseñanzas Artísticas Superiores. El resultado obtenido en el cálculo de la nota media tendrá un valor del 80% en la puntuación total del solicitante.

b) Acreditación de conocimiento de un idioma extranjero:

Para acreditar dicho conocimiento será necesario presentar una certificación de idiomas reconocida en la Universidad de Sevilla o, en su defecto titulación reconocida en las tablas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) que se adjunta en los anexos.

La acreditación de un idioma extranjero tendrá una valoración positiva de 2 sobre 10 (20%) de la puntuación final del solicitante. La valoración y reconocimiento de certificaciones de idiomas se atenderá exclusivamente a la tabla de equiparación del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, según el siguiente baremo: A2=0,5 B1= 1 B2= 1,5 C1 o superior =2.

Tendrán preferencia en el proceso de selección aquellos alumnos que la aporten carta de invitación de la empresa o institución de acogida.

Adjudicación de vacantes:

Desde la sección de Relaciones Internacionales se valorarán los resultados finales y se elaborará un listado de seleccionados y excluidos por orden de puntuación.

En caso de empate en la puntuación final obtenida, se colocará en primer lugar al alumnado matriculado en un curso superior de la especialidad correspondiente.

Las Actas con los candidatos seleccionados se harán públicas en el tablón de anuncios de la oficina de Relaciones Internacionales. Contra la resolución podrán reclamar ante el Coordinador de Relaciones Internacionales, en el plazo establecido para ello.

Los alumnos seleccionados serán propuestos como becarios Erasmus para realizar prácticas como recién titulados para el curso 2019-2020.

En el caso de que haya más aprobados que becas concedidas, la adjudicación se hará teniendo en cuenta un reparto equitativo entre las dos especialidades (Escenografía e Interpretación) de la ESAD y siguiendo el orden de puntuación total del proceso de preselección, de mayor a menor puntuación.

IMPORTANTE: La concesión final de becas Erasmus dependerá, por un lado, de la aprobación por parte da OAPEE de las plazas de movilidad de estudiantes solicitadas por la ESAD y por otro, de la aceptación en el centro de destino en prácticas solicitado por los estudiantes

6- NOMBRAMIENTO Y CONSIDERACIONES PRÁCTICAS DE LOS BECARIOS

Para la adjudicación definitiva de las becas y en el plazo máximo de 5 días desde la notificación mediante correo electrónico de concesión de la beca, los beneficiarios deberán dejar constancia por el mismo medio de la aceptación de la misma a la Sección de Relaciones Internacionales. Transcurrido dicho plazo sin haber manifestado la aceptación sin causa justificada, la concesión quedará automáticamente revocada.

La aceptación de la condición de becario Erasmus conlleva la aceptación de las obligaciones establecidas en el apartado séptimo de esta convocatoria.

Una vez realizados estos trámites, la Dirección del Centro procederá a su nombramiento definitivo como becario Erasmus.

Apoyo lingüístico on-line:

La Comisión Europea ha puesto en marcha un servicio de apoyo lingüístico en línea (OLS) para contribuir a alcanzar los objetivos del Programa mediante el progreso lingüístico de los participantes. El uso del OLS no tendrá ningún coste para los estudiantes ni para las organizaciones beneficiarias.

Se establece un sistema de evaluación de las competencias lingüísticas antes y después de la movilidad que debe ser llevado a cabo por el alumnado. Las condiciones serán explicadas al alumnado seleccionado.

7- OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

La Carta del estudiante Erasmus describe todos los derechos y las obligaciones de los estudiantes Erasmus y es recibida por cada estudiante a través del centro de origen antes de iniciar su periodo de estudios en el país europeo.

Antes de la partida el alumnado deberá haber cumplimentado y entregado la siguiente documentación:

- Carta de invitación de la empresa o institución de acogida.
- Contrato de Subvención.
- Learning Agreement for Traineeship o acuerdo de prácticas, cumplimentado y firmado por las tres partes (alumno/a, centro de origen y centro de destino).
- Realizar la evaluación inicial de las competencias lingüísticas a través del sistema de Apoyo Lingüístico On-line (OLS) en el plazo establecido.

A su llegada al centro de destino:

- Solicitar un certificado de incorporación al centro de destino, debiendo remitirlo al coordinador Erasmus de su centro de origen. Se deberá indicar el periodo exacto de la estancia prevista
- Learning Agreement: se dispondrá de un mes para realizar los cambios y reajustes del mismo que se consideren justificados.

Una vez realizada la movilidad, el estudiante deberá entregar los siguientes documentos en la oficina de Relaciones Internacionales:

- Justificantes de los viajes realizados (billetes de avión, facturas, etc..)
- Traineeship certificate: Certificado de estancia (con indicación expresa de las fechas de llegada y partida).

- Informe de estancia.
- Realizar la evaluación final de las competencias lingüísticas a través del sistema de Apoyo Lingüístico On-line (OLS) en el plazo establecido.

La entrega de estos documentos es requisito indispensable para el ingreso de la total cuantía de la beca.

Sevilla, a 17 de diciembre de 2018
Departamento Relaciones Internacionales